

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 4 de Junio de 1937

NUMERO 7558

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 61, de 2 de junio, por el cual se nombra el Practicante Médico de la Colonia Penal de Coiba.

SECCION PRIMERA

Resolución 117 bis, de 2 de junio, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Practicante Médico de la Penal de Coiba, ha presentado Manuel I. Palma S.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 61, de 2 de junio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

Decreto 62, de 2 de junio, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

Departamento Diplomático

Resolución 15, de 1º de junio, por la cual aceptan la renuncia presentada por Javier Lasso de la Vega, del cargo de Secretario de la Legación de Panamá en España.

Resolución 18, de 31 de mayo, por la cual se acepta la renuncia del cargo de Canciller del Consulado General de Panamá en Hamburgo, Alemania, presentada por Rubén D. Conte.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución 100, de 1º de junio, por la cual se concede vacaciones a la señorita Julia M. Quintero A., Opetaria de Máquinas, de servicio en la Contraloría.

Resoluciones 114, 115, 116, 117 y 118, de 2 de junio, por las cuales se acepta el traspaso de contratos sobre explotación de bosques,

celebrados entre varios particulares y el Gobierno, a la "Santa Maria Timber Co. S. A."

SECCION AGRARIA

Resolución 126, de 21 de mayo, por la cual se niega petición formulada por Ramón Lasso, sobre adjudicación de tierras.

Resolución 135, de 31 de mayo, por la cual niegan petición hecha por la señora Salomé González de Scott.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 54, de 31 de mayo, por la cual se reconoce indemnización a favor de Luis F. Saucedo, por accidente de trabajo.

OFICINA DE JUBILACIONES

Decreto 3, de 1º de junio, por el cual se nombra Secretario del Comisionado de Jubilaciones.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se nombra Practicante en la Penal de Coiba

DECRETO NUMERO 61 DE 1937
(DE 2 DE JULIO)

por el cual se nombra el Practicante médico de la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Juan Ballesteros Practicante Médico de la Colonia Penal de Coiba, en reemplazo de Manuel I. Palma S., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Acéptase una renuncia

RESOLUCION NUMERO 117-bis

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución numero 117-bis.—Panamá, 2 de Julio de 1937.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel I. Palma S., del cargo de Practicante Médico de la Colo-

nia Penal de Coiba y désele las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hácese una designación en el Departamento Diplomático

DECRETO NUMERO 61 DE 1937
(DE 2 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José N. Lasso de la Vega, Secretario *ad-honorem* de la Legación de Panamá en España, en reemplazo del señor Javier Lasso de la Vega, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Se verifica un nombramiento en el Ramo Consular

DECRETO NUMERO 62 DE 1937
(DE 2 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Napoleón Vicensini S., Canciller de 1ª Categoría del Consulado General de Panamá en Hamburgo, Alemania, en reemplazo del señor Rubén D. Conte, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Acéptase la renuncia del Secretario de la Legación de Panamá en España

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 15.—Panamá, 1º de Junio de 1937.

Vista la renuncia presentada a este Despacho por el señor Javier Lasso de la Vega, del cargo de Secretario de la Legación de la República de Panamá en España,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Javier Lasso de la Vega del cargo de Secretario de la Legación de la República de Panamá en España; y dénsele las gracias por los valiosos servicios prestados al Gobierno en el desempeño del puesto que dimite.

Regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Se acepta la renuncia del Canciller del Consulado de Panamá en Hamburgo

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 18.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

Vista la comunicación de fecha de hoy, por medio de la cual el señor Rubén D. Conte renuncia el cargo de Canciller del Consulado General de Panamá en Hamburgo, Alemania.

SE RESUELVE:

Acéptase la referida renuncia y dónsele las gracias al dimite, por sus servicios prestados al Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Conceden unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, Junio 1º de 1937.

RESUELTO:

Concédese a la señorita Julia M. Quintero A., Operaria de Máquina, en la Contraloría, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 796 del Código Administrativo, a partir del 10 de Junio próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorízase el traspaso de varios contratos para explotación de bosques

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, Junio 2 de 1937.

Habiéndose concedido en Resolución número 93 del día 7 de mayo último reformada por la número 103 del día 28 de los corrientes, al señor E. C. Wemple la celebración de un contrato de arrendamiento de dos globos de terreno que mide 994 hectáreas uno y 992 hectáreas el otro ubicado ambos en las márgenes del Río San Lorenzo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Veraguas, con el fin de explotar bosques en dicho globo el señor Wemple en memorial del día 20 de los corrientes manifiesta haber cedido en favor de la Santa María Timber Company S. A. por lo cual pide sea sancionado el traspaso de esos derechos y que el contrato sea firmado directamente con la expresada Compañía y como la petición es justa y correcta este Despacho acepta el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone la celebración del contrato en la forma solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, Junio 2 de 1937.

Habiéndose concedido en Resolución número 92 del día 7 de Mayo último reformada por la número 102 del día 28 de los corrientes, al señor D. T. Baker la celebración de un contrato de arrendamiento de dos globos de terreno que miden uno 597 hectáreas con 2,000 metros cuadrados y 965 hts. 6250 m.c. el otro ubicado en el Distrito de Será, Provincia de Veraguas, con el fin de explotar bosques en dicho globo el señor Baker en memorial del día 20 de los corrientes manifiesta haber cedido sus derechos en favor de la Santa María Timber Company S. A. por lo cual pide que sea sancionado el traspaso de esos derechos y que el contrato sea firmado directamente con la expresada Compañía y como la petición

es justa y correcta, este Despacho acepta el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone la celebración del contrato en la forma solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 116.—Panamá, 2 de Junio de 1937.

Habiéndose concedido en Resolución número 94 del día 7 de Mayo, reformada por la 104 de mayo 28 de este año, al Dr. Carlos Icaza A., la celebración de un contrato de arrendamiento de un globo de terreno Nacional que mide 3.000 hectáreas, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de explotar bosques en dicho globo. El Dr. Icaza en memorial del día 20 del mes pasado manifiesta haber cedido sus derechos en favor de la Santa María Timber Company S. A., por lo cual pide que sea sancionado el traspaso de esos derechos y que el contrato sea firmado directamente con la expresada compañía, y como la petición es justa y correcta, este Despacho acepta el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone la celebración del contrato en la forma solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, 2 de Junio de 1937.

Habiéndose concedido en Resolución número 95, del día 7 de mayo reformada por la número 105, de mayo 28 de este año al señor E. O. Wempel la celebración de un contrato de arrendamiento de un globo de terreno Nacional que mide 2.500 hectáreas ubicadas en Bahía Honda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de explotar bosquez en dicho globo. El señor Wempel en memorial del día 20 del mes pasado, manifiesta haber cedido sus derechos en favor de la Santa María Timber Company S. A., por lo cual pide que sea sancionado el traspaso de esos derechos y que el contrato sea firmado directamente con la expresada compañía y como la petición es justa y correcta, este despacho acepta el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone la celebración del contrato en la forma solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, Junio 2 de 1937.

Habiéndose concedido en Resolución número 101 del día 7 de Mayo última reformada por la número 100 del día 28 de los corrientes el señor Carlos Icaza A. la celebración del contrato de arrendamiento de un globo de terreno

que mide 2.600 hectáreas ubicado cerca del río Punta Gorda, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, con el fin de explotar bosques en dicho globo el señor Icaza A., en memorial del día 20 de los corrientes, manifiesta haber cedido sus derechos en favor de la Santa María Timber Company S. A., por lo cual pide que sea sancionado el traspaso de esos derechos y que el contrato sea firmado directamente con la expresada Compañía y como la petición es justa y correcta este Despacho acepta el traspaso de que se ha hecho mérito y dispone la celebración del contrato en la forma solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Niégame sendas peticiones para adjudicación de tierras

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 126.—Panamá, Mayo 24 de 1937.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón Lasso, firmante del memorial que antecede solicita de este Despacho la adjudicación de un globo de terreno en el lugar denominado "Camarón", jurisdicción del Distrito de Arraiján; y que el Gobierno Nacional, aún no posee terrenos para este fin en el lugar antes mencionado, pues no hay Decreto Ejecutivo que reglamente estas adjudicaciones propiamente dichas,

RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega, la petición antes mencionada al señor Ramón Lasso, por no haber aún Decreto Ejecutivo que reglamente estas adjudicaciones en "Camarón".

Panamá, Mayo 21 de 1937.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 135.—Panamá, Mayo 31 de 1937.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que la señora Salomé González de Scott, ha solicitado de este Despacho mediante memorial de fecha 22 de los corrientes, la adjudicación por compra del Lote número 175 ubicado en la Sección "B" de la Parcelación de Chilibre y que se ha comprobado que la citada señora ha comprado mediante contrato número 91 de diez y ocho (18) de Agosto de mil novecientos treinta y seis los lotes números 68-B y 70-A de esa misma Sección y Parcelación; y que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 23 de 10 de Marzo de 1926 no podrá adjudicarse a una misma persona más de dos lotes en una misma Parcelación.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Negar, como en efecto se niega, la solicitud de la señora Salomé González de Scott sobre el lote número 175 de la Sección "B" de la Parcelación de Chilibre.

El Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

J. A. AROSEMENA.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Reconócese indemnización por accidente trabajo

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 54.—Panamá, 31 de Mayo de 1937.

El día 30 de Abril del año en curso y mientras prestaba sus servicios como operador de una mezcladora de cemento en los trabajos de pavimentación de la Avenida Cuba, entre las calles 40 y 41 Este, el señor Luis Felipe Saucedo sufrió la pérdida de la tercera falange del dedo anular de la mano izquierda y por esta razón solicita del Gobierno Nacional, por medio de memorial fechado el 17 de los corrientes, que se le favorezca con la indemnización que en este caso le corresponde.

Con las declaraciones tomadas al respecto por conducto de la Sección de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, se ha podido establecer que en efecto, el señor Saucedo desempeñaba el cargo de operador a que se ha hecho referencia y que en tales funciones sufrió el accidente dicho. También se ha establecido que el accidente no se debió a descuido o malicia de parte del señor Saucedo.

Plenamente establecido, pues, el origen del accidente y la irresponsabilidad de Saucedo en la ocurrencia de éste, es de justicia conceder la indemnización acordada en las leyes que regulan la materia y para establecer la cuantía de la misma, se considera lo siguiente:

De conformidad con el certificado médico-legal expedido por el Médico Forense, Dr. Aurelio A. Dutari, la incapacidad de Saucedo es *permanente parcial* y a consecuencia de la amputación sufrida, ha perdido el 75% del funcionamiento del dedo anular de la mano izquierda.

Por otra parte, según consta en la Oficina de Tiempo de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, el sueldo que devengaba Saucedo en la fecha del accidente era de un balboa (B. 1.00) diario.

El peticionario demanda en su escrito que se le reconozca a la par de la indemnización especificada en la Ley 17 de 1916, la que a su vez establece el artículo 3º de la Ley 43 del mismo año.

Pero es el caso que la pérdida de la tercera falange del dedo anular sufrida por Saucedo no lo imposibilita para que "pueda desempeñar nuevamente su profesión u oficio" que en este caso sería el manejo de la máquina mezcladora de cemento.

También se desprende de la lectura del expediente formado al efecto, que en el memorial de petición el señor Saucedo pide así mismo que se le indemnice con una suma adicional por los perjuicios que recibirá en el futuro, al no poder dedicarse a su profesión de músico clarinetista, condición que comprueba con las declaraciones de dos testigos idóneos, quienes fijan las ganancias del señor Saucedo por este concepto en la suma de sesenta balboas (B. 60.00) mensuales como promedio.

Pero en este último caso, se impone la consideración de que el Gobierno no usaba los servicios del señor Saucedo como músico clarinetista sino como operario de obras públicas y por consiguiente, no se encuentra fundamento legal a dicha solicitud.

Se desprende, pues, de lo ya expuesto que en la reclamación de que se trata, es necesario aplicar la disposición de la Ley 17 de 1916 que establece que el obrero que

sufra un accidente de trabajo tendrá derecho "a una indemnización, por una sola vez, que corresponda al salario de un año, si la incapacidad es *permanente parcial*".

Por tanto, en vista de todo lo anterior,

SE RESUELVE:

Reconócese a favor del señor Luis Felipe Saucedo, por una sola vez, una indemnización equivalente a la suma de *trescientos doce balboas* (B. 312.00) que corresponde a un año de salarios, por el accidente sufrido mientras prestaba sus servicios al Gobierno Nacional como operador de una mezcladora de cemento en los trabajos de pavimentación de la Avenida Cuba, de esta ciudad, en atención a lo dispuesto en la Ley 17 de 1916.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.
LEOPOLDO AROSEMENA.

MOVIMIENTO EN LA OFICINA DE JUBILACIONES

Es designado el Srío del Comisionado de Jubilaciones

DECRETO NUMERO 3 DE 1937 (DE 1º DE JUNIO)

por el cual se nombra Secretario del Comisionado de Jubilaciones.

El Comisionado de Jubilaciones,

en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 2º de la Ley 7ª de 1935,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfredo A. Ayala, Secretario del Comisionado de Jubilaciones, en reemplazo del señor Alvaro Solís, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos treinta y siete.

CARLOS L. LOPEZ,
Comisionado de Jubilaciones.

Imprenta Nacional PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 152

(Día 31 de Mayo)

Boyd Bros Inc., afilador eléctrico, banquillo de acero para escritorio, etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por B.	196.86	C. G. de Haseth Co., citrocarbonato; tónico Jeculin; píldoras Blancard, etc., 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ...	241.37
Shung Fat Co., leche evaporada Sego, 150 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	422.74	David Moreno, aceite de ricino, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ...	96.00
Shung Fat Co., leche evaporada Sego, 300 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	841.15	Alexis Gómez, barnices y colorantes de madera, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	96.38
Shung Fat Co., cebada, sagú, cereal seco y guisantes, 42 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ...	74.40	Yanci y Pereira, maquinaria para fabricar zapatos y piezas de repuestos, 2 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por ...	120.05
Shung Fat Co., galletas, 10 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por ...	67.05	Compañía Cygnos S. A., baños de maría, de aluminio; etc., 3 bultos, por vapor San José, de El Havre, por ...	80.16
Jorge Domingo Arias, dos botellas de Ron Bacardí, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de La Habana, por ...	2.00	Jaime Casanovas, cigarrillos Camel, 15 bultos, por vapor San Simeón, de Norfolk, por Dalipsingh Bros. tejidos y camisas de seda artificial, pajamas de seda, etc., 4 bultos, por vapor Kano Marú, de Yokohama, por ...	379.50
Kai Meng Co., calentadores de petróleo; linternas, etc., 1 bulto, por vapor Margaret Johnson, de Gotemburgo, por ...	388.57	E. R. Brewer Co. Inc., juguetes de hierro, acero y hojalata, etc., 27 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por ...	856.54
Heurtematte Co., esencias de perfumes Coty; color para el rostro, etc., 1 bulto, por vapor San José, de El Havre, por ...	338.27	Carlos Audisio, neveras, 25 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ...	123.77
Heurtematte Co., calcetines de seda artificial y tela de algodón, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por ...	382.00	E. R. Brewer Co. Inc., objetos de vidrio para el servicio doméstico, 81 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	327.46
Heurtematte Co., medias de seda, 1 bulto, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por ...	187.15	Almacén El Globo, medias de seda para niñas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por ...	166.14
J. L. Salas, máquinas, grampas, etc., 5 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por Frank Tamm, drill de algodón de colores, 8 bultos, por vapor Montreal Marú, de Kobe, por	357.44	Sasso Co., hilos de algodón para coser, bordar y surcir, 6 bultos, por vapor Meician, de Liverpool, por ...	190.00
Enoch Adames V. e Hijos, lámparas eléctricas y pantallas de celuloide, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por ...	545.20	Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada; para fabricar jabón, 100 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por ...	640.98
Aristides Romero, sombreros de fieltro para hombres, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	9.05	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	592.00
The Ford Co. Inc., (Canal Agencies Inc.), repuestos para máquinas para aserrar y labrar maderas, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	201.75	Cervecería Alemana del Pacífico, corcho aglomerado para aislamiento de cervecería, 25 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	1.288.00
Compañía Manufacturera de Calzado S. A., contrafuertes de fibra para calzado, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	23.51	Linda Taylor, sombreros de paja para señoras, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ...	810.00
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio vacías; encendedores de cigarrillos, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	113.10	Chung Siak Cia., alambre de mosquitos, de hierro y acero, etc., 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por ...	54.17
National Mattress Factory, desperdicios de algodón, 30 bultos, por vapor Ruth Lakes, de Galveston, Texas, por ...	428.33	Isaac Brandon y Bros Inc., frutas en conserva, gorras de lana; bacalao, etc., 75 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	125.55
The Wilcox Mercantil Agencies, pintura de agua en polvo, 20 bultos, por vapor Marician, de Liverpool, por ...	355.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, bomba centrífuga para agua, 1 bulto, por vapor Antigua, de San Francisco, por ...	1.912.09
The Wilcox Mercantil Agencies, madera de pino acepillada, 726 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por ...	123.50	Compañía Panameña de Calzado S. A., cabritillas curtidas para forrar calzado, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	1.446.00
Panama Radio Corporation, radiost. partes y discos para fonógrafos, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	1.011.92	Green Line Sales, tétón, tinta, aderezo blanco para calzado, etc., 47 bultos, por vapor San Vicente, de Filadelfia, por ...	310.90
Armour & Co., huevos en cáscara, 100 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por ...	250.94	Universal Export Corporation, deodorante Tazú y preparación para el tocador, etc., 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	243.14
	780.00	Universal Export Corporation, anuncio Chesterfield, material sin valor comercial, 14 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por ...	69.80
		Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 125 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por ...	510.60
		August Neumann, geycolixis y radolatan líquido, etc., 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por ...	2.000.00
		West India Oil Co., estufas de kerosene;	102.80

hornos y accesorios para estufas, 21 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . .	1.594.22	tos. por vapor Magician, de Liverpool, por . .	575.51
West India Oil Co., grasas lubricantes, 95 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por . . .		Luis Angelini, Cognac Martell, 30 bultos, por vapor Flandre, de Burdeos, por . . .	487.50
Verhomal Khubchand, maletas de cuero; sacos, kimonas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Tasmania, de Hong Kong, por . . .	331.86	Day & Night Garage Corporation, repuestos para radio; y fonógrafos, 1 bulto, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . .	68.10
Panama Coca Cola Bottling Company, quesos Velveta, pimiento, 4 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . .	643.32	Fábrica Nacional de Calzado, badanas curtidas para forros de calzados, 1 bulto, por vapor Limón, de Boston, por . . .	446.71
Panama Coca Cola Bottling Company, salsa mayonesa, mostaza preparada y quesos, 26 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . .	32.50	Luis E. Uribe, cebollas, papas, lechugas, apio, coliflor, etc., 47 bultos, por vapor Condessa, de Nueva Orleans, por . . .	120.75
The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . .	97.93	MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO	
Dispensario Nacional, glicerina; perborato de sodio; nitrato de plata, etc., 5 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . .	77.00	RELACION	
Horna Hnos., vidrios ordinarios para ventanas y espejos, etc., 12 bultos, por vapor Roda, de Amberes, por . . .	67.92	de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.	
R. Varyamsingh Co., telas de seda artificial, pajamas y kimonas de seda etc., 4 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por . . .	90.30	As. 1684. Escritura número 937 de 29 de Mayo actual, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Cia. del Ferrocarril de Panamá protocoliza los documentos a que se refiere el artículo 90 de la Ley 32 de 1927.	
Joaquín Ruiz Alvarez, aceite de higado de bacalao; cápsulas medicinales, etc., 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por . . .	985.66	As. 1685. Diligencia de fianza extendida en la ciudad de David el 25 de Mayo actual, ante el Juez 1º Municipal, por la cual Abel Gómez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en el Distrito de Bugaba, para garantizar la excarcelación de Efigenio Saldaña, sindicado del delito de lesiones.	
Universal Export Corporation, sobres impresos, 46 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . .	55.20	As. 1686. Escritura número 516 de 15 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la primera sesión especial de la Unión Adventista del día Sábado, escrita en inglés y traducida al castellano.	
D. G. Langshaw, muestras de vajilla de vidrio, sombreros para niños, etc., 7 bultos, por vapor Kano Marú, de Kobe, por . . .	374.14	As. 1687. Matricula de Comercio número 2697 de Mayo actual, de la Gobernación de esta Provincia, a favor de la razón social de la casa "Rodolfo de Saint Malo", bajo el nombre "La Gladiola", domiciliada en esta ciudad.	
Carlos I. Cowes, tela de algodón para tapizar muebles, 1 bulto, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . .	369.27	As. 1688. Escritura número 6 de 26 de Julio de 1927, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por la cual Jacobo Alzamora, vende a Juanita Moreno una casa ubicada en el Distrito de Antón, Provincia de Coelá.	
Carlos A. Cowes, ferreteria para fabricar persianas, 3 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . .	125.00	As. 1689. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 5 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a María Agustina Beita, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.	
C. O. Mason Inc., juegos de sillones de metal para betunería, 2 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . .	63.54	As. 1690. Contrato celebrado en el Distrito de Alanje, Chiriquí, el 18 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Rafael Hernández, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.	
Cardoze y Lindo, descascaradoras y pulidoras de arroz, y repuestos, 5 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . .	119.50	As. 1691. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 11 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Andrés Alvarez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.	
Cardoze y Lindo, lámparas de kerosene y gasolina etc., 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . .	549.90	As. 1692. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 11 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Marcos Sánchez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.	
Cardoze y Lindo, amoniaco anhidro, 7 bultos por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . .	129.68	As. 1693. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Pedro Gutiérrez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.	
León Nahmad Cia., tela de seda artificial, 6 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por . . .	108.50	As. 1694. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 25 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Luis Valdés, toda la cose-	
R. Varyamsingh Co., kimonas, pajamas y camisas de seda artificial, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por . . .	493.78		
Marcelino Riera, neveras, 10 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por . . .	263.53		
Meva Singh, tejidos, pajamas, kimonas y camisas de seda artificial, por vapor Tai Ping Yang, de Yokohama, por . . .	134.20		
Panama Hardware, cera para piso; colorante para madera etc., 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por . . .	470.98		
Fábrica de Calzado La Central, cueros curtidos para calzado, 2 bultos por vapor Santa Clara, de Nueva York, por . . .	291.12		
Luis Angelini, whiskey White Label, 50 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por . .	448.33		

cha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1695. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 24 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Antonio Santamaría, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1696. Contrato celebrado en el Distrito de Aianje, Chiriquí, el 27 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Sixto Sánchez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1697. Escritura número 1033 de 10 de Octubre de 1932, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Jorge Eduardo Boyd, declara la reunión de unas fincas y la construcción de unas casas.

As. 1698. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 18 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Temístocles Pinzón, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1699. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 24 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Generoso Olmos Cedeño, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1700. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 26 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Santos Martínez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1701. Oficio número 362 de 14 de Mayo actual, del Juez 5º de este Circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca que pesa sobre una finca de la sección de Cocle de propiedad de Luis María Soto, otorgada para garantizar la excarcelación de Carlos Marcelino Pimentel.

As. 1702. Patente de Invención número 443 de 21 de Mayo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industria, por la cual se registra por diez años una invención a favor de Néstor García.

As. 1703. Escritura número 594 de 29 de Mayo actual, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carlos Alberto Eleita cancela hipoteca a Ester Margarita Muñoz.

As. 1704. Certificado número 2913 de 13 de Mayo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una patente de invención a favor de la sociedad "John B. Stetson Co.", Estado de Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1705. Certificado número 2912 de 13 de Mayo actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una invención a favor de la sociedad "John B. Stetson Co.", del Estado de Pennsylvania, E. U. de A.

As. 1706. Contrato celebrado en esta ciudad el 24 de Mayo actual, por el cual la "Smoot-Beeson, S. A." vende condicionalmente a Eloisa Arce, un carro marca Chevrolet.

As. 1708. Contrato celebrado en esta ciudad el 22 de Mayo actual, por el cual la "Smoot-Beeson, S. A." vende condicionalmente a Octavio Garrido, un carro marca Chevrolet.

As. 1709. Contrato celebrado en esta ciudad el 20 de Mayo actual, por el cual la "Smoot-Beeson, S. A." vende condicionalmente a Daniel López Núñez, un carro marca G. M. C.

As. 1710. Contrato celebrado en esta ciudad el 22 de Mayo actual, por el cual la "Smoot-Beeson, S. A." vende condicionalmente a la Pan-American Orange Crush Co. un carro marca Chevrolet.

As. 1711. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 27 de Marzo de este año, por el cual la

Chiriquí Land Co., compra a Manuel Lezcano, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1712. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 29 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Isidoro González, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1713. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 31 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a José Angel Guerra, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1714. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 31 de Marzo de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Manuel Menroy, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día primero de Junio de mil novecientos treinta y siete.

As. 1715. Diligencia de fianza extendida en David el 25 de Mayo último, ante el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Rodríguez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la sección de Chiriquí, para garantizar la excarcelación de Juan Justavino, sindicado de incendiario.

As. 1716. Escritura número 12 de 12 de Febrero de 1936, ante el Cónsul de Panamá en Yokohama, Japón, por la cual se modifica la cláusula quinta de los estatutos de la razón social Gursan Singh Bros., domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 1717. Oficio número 90 de 28 de Mayo último, del Juez primero del Circuito de Cocle, en el cual se hace una aclaración sobre las fincas rematadas por el Banco Nacional en la ejecución seguida por el Banco Nacional contra la sucesión de José Nadal Silva.

As. 1718. Oficio número 1293 de 26 de Mayo último, del Juez Tercero Municipal, por el cual dicho funcionario a petición del Banco Nacional decreta secuestro sobre una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Cristina Palma de León, hasta la concurrencia de B. 109.00.

As. 1719. Oficio número 217 de 31 de Mayo último, del Juez Segundo de este Circuito, por el cual dicho funcionario a petición del Banco Nacional decreta secuestro sobre una finca de la sección de Panamá, de propiedad de Mariano Arosemena, hasta la concurrencia de B. 555.14.

As. 1720. Escritura número 596 de 29 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ida Quelquejeu de Jiménez reconoce deberle al Banco Nacional y constituye hipoteca sobre una finca de la sección de Panamá; Emma Araúz viuda de Lambert declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

As. 1721. Escritura Número 58 de 28 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el "Club Para Carreteras de Perros S. A.", traspasa a la "Cía. Unida de Duque" el derecho de propiedad sobre varias construcciones existentes en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1722. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 1 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a José Suiza, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1723. Contrato celebrado en el Distrito de Buga-

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste, N.º 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo, N.º 137 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: R. 0.10

ba, Chiriquí, el 1º de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Juan Serrano, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1724. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 6 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Facundo Núñez, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1725. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 6 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co. compra a Gilberto Moreira y Martina Saldaña, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1726. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de Abril de este año, por la cual la Chiriquí Land Co. compra a Santiago Mitchell, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1727. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Francisco Samudio Barroso, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1728. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Domingo Espinosa, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1729. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 12 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a José María Guerra, toda la cosecha de banano de sus plantaciones, durante el término de 5 años.

As. 1730. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 15 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Leonardo González, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1731. Contrato celebrado en el Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Abril de este año, por el cual la Chiriquí Land Co., compra a Juan R. Muñoz, toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 1732. Escritura número 408 de 31 de Mayo último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Laura Bermúdez de la Guardia vende un lote de terreno situado en este Distrito a José Joaquín Rodríguez y Josefina Angelini de Rodríguez.

As. 1733. Contrato celebrado en esta ciudad el 26 de Mayo último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Hernando A. Martiz, un carro marca Ford.

As. 1734. Contrato celebrado en esta ciudad el 26 de Mayo, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a J. Manuel Sánchez, un carro marca Ford.

As. 1735. Contrato celebrado en esta ciudad el 17 de

Mayo último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Pablo Vélez, un carro marca Ford.

As. 1736. Contrato celebrado en esta ciudad el 25 de Mayo último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Néstor García, un carro marca Ford.

As. 1737. Contrato celebrado en esta ciudad el 27 de Mayo último, por el cual la United Motors Inc. vende condicionalmente a Dora Alemán, un carro marca Ford.

As. 1738. Acta de Remate efectuada en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, el 31 de Marzo de este año, por la cual se adjudica al Banco Nacional tres fincas de la sucesión de José Nadal Silva.

As. 1739. Escritura número 601 de 31 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual J. M. Berrocal y la Cía. Nacional de Automóviles y Accesorios declaran rescindidos unos contratos de arrendamientos y opción de compra sobre una finca situada en Santiago de Veraguas.

As. 1740. Acta de Remate efectuada en el Juzgado Tercero de este Circuito, el 14 de Agosto de 1936, por la cual se adjudica a Oscar López Sosa la cuarta parte de una finca de la sección de Panamá de propiedad del ejecutado Crescencia S. v. de Torm y Laurentino Torm S.

As. 1741. Acta de remate efectuada en el Juzgado Tercero de este Circuito, el 17 de Agosto de 1936, por la cual se adjudica a Oscar López Sosa, la cuarta parte de una finca de la sección de Panamá de propiedad del ejecutado Jorge Agustín Torm S.

As. 1742. Acta de Remate efectuada en el Juzgado Tercero de este Circuito, el 29 de Agosto de 1936, por la cual se adjudica a Oscar López Sosa, la cuarta parte de una finca de la sección de Panamá, perteneciente a Laurentino Torm S.

As. 1743. Escritura número 575 de 25 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye en esta ciudad la sociedad colectiva de comercio denominada "Jurado y Cárdenas", bajo el nombre de "Botica Ancón".

As. 1744. Escritura número 396 de 28 de Mayo último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Antonio Anguizola rescinden una garantía de hipoteca constituida por Escritura Pública número 214 de 1º de Abril de este año, de esa Notaría, y el señor Anguizola constituye nueva obligación con el Gobierno Nacional.

As. 1745. Escritura número 591 de 28 de Mayo último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Carolina Pérez de Morales y Antonio Anguizola, extienden hasta el 4 de Marzo de 1939 el plazo de duración de la sociedad "Juan B. Arias & Co."; ratifican en todas sus partes la escritura número 329 de Marzo de esa misma Notaría.

As. 1746. Escritura número 10 de 12 de Enero de 1934, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito dos solares existentes en la población de Chitré a favor de Matías Burgos.

As. 1747. Escritura número 263 de 29 de Mayo último, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Parsram Jamatmal, conocido también con el nombre de P. J. Chellaram, sustituye en parte, el poder general que tiene recibido de Dharmadas Jhamatmal, conocido también como D. J. Chellaram, a Udharan Malkani.

As. 1748. Escritura número 492 de 31 de Mayo último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la hipoteca que grava los caña-ballenas "Secoti, Amos y Chif-ford", de propiedad de la "Frango Corporation".

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHIVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

(Día 2 de Junio)

NOTARIA PRIMERA

(Día 29 de Mayo)

Nº 596. Por la cual Ida Quelquejui de Jiménez reconoce deber al Banco Nacional la suma de B. 7.000.00 y para garantizar el pago de dicha suma constituye hipoteca a favor del Banco Nacional; Emma Araúz vda. de Lambert declara cancelada un hipoteca a su favor.

Nº 597. El señor Mariano Sosa Calviño vende a la Sociedad de San Francisco de Sales la finca número 8803, inscrita en el Registro Público al folio 248 del Tomo 275 de la Propiedad, Provincia de Panamá, por la suma de B. 1.783.00.

(Día 31 de Mayo)

Nº 598. Por la cual el señor Juan Rivas Almeida confiere poder especial al señor Jorge Alberto Rivas, vecino de la ciudad de México.

Nº 599. Por la cual la señorita Dolores Elisa Sosa traspasa a título de permuta al menor Walter Enrique Kinsman los derechos sobre un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, y la propiedad de una casa edificada en dicho lote; y dicho menor traspasa a título de permuta a dicha señorita varias acciones de la Cervecería Alemana del Pacífico y de la Balboa Brewing & Refrigerating Co.

Nº 600. Por la cual el señor Federico Alberto Oriol, conocido también con el nombre de Alberto Oriol, traspasa a su hermana Colombia Ramos, los derechos hereditarios sobre la octava parte de la cuarta parte de la finca Nº 2166, ubicada en esta ciudad, por B. 750.00.

Nº 601. Por la cual se declaran rescindidos unos contratos de arrendamiento y opción de compra celebrados entre J. M. Berrocal S. A. y la Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios.

(Día 1º de Junio)

Nº 602. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de Sucesión intestada del finado Antonio Rodríguez Cao.

Nº 603. Por la cual la Caja de Ahorros cancela la hipoteca y anticresis constituida a su favor por la señora Matilde Ortiz, en escritura Pública número 614, de 20 de Septiembre de 1934, de la Notaría Segunda de este Circuito.

Nº 604. Por la cual el señor Rodolfo Endara Paniza reconoce deber al Banco Nacional la suma de B. 950.00 y mantiene en vigor hipoteca constituida a favor de dicha institución.

Nº 605. Por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "J. Van Der Hans R. & Co."

Nº 606. Por la cual los señores Arturo Ah Chong y Fong Wing, Presidente y Secretario respectivamente, de la compañía denominada "Arturo Ah Chong y Co.", protocolizan una copia del acta de la sesión celebrada por los socios de la expresada compañía el día 31 de Mayo de 1937.

Nº 607. Por la cual Teodora Beluche vda. de Jácome declara cancelada una hipoteca constituida a su favor.

Nº 608. Por la cual el señor Leonardo Villanueva Meyer traspasa a título de venta una casa de su propiedad construida sobre terrenos del Ferrocarril de Panamá al señor Cecilio Gerardo Sterling por la suma de B. 6.000.00.

Nº 609. Por la cual se protocoliza la diligencia extendida en la cubierta del testamento cerrado del señor Carlos Alberto Eleta.

Nº 610. Por la cual Elisa Domingo de Chung vende a la sociedad "Arturo Ah Chong y Co. Limitada" sus derechos en dicha compañía.

Nº 611. Por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por el señor J. A. Zubieta, para que se le expida título constitutivo de dominio de una casa ubicada en el Distrito de La Chorrera.

Nº 612. Por la cual se protocoliza una copia del extracto del acta de la primera sesión celebrada por la Junta Directiva de la Compañía General de Seguros, S. A., celebrada el día 24 de Mayo de 1937, en esta ciudad.

Nº 613. Por la cual The Chase National Bank declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Bernardino Rodríguez y Rodríguez.

Nº 614. Por la cual la señora Ofelia Casoria de Sánchez garantiza con hipoteca al Municipio de Panamá el funcionamiento de un club de vestidos del señor Camilo Antonio Boza, por la suma de B. 100.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 1º de Junio)

Nº 406. Por la cual el señor Franek Kinsman cancela la obligación constituida a su favor por el señor Octavio Valencia.

(Día 2 de Junio)

Nº 407. Por la cual el señor Alberto Navarro Aparicio hace promesa de venta de un lote de terreno a la señora Apolinar Oses.

Nº 408. El señor Guillermo Díaz Linares vende un lote de terreno situado en El Valle, Distrito de San Carlos, al señor Ernesto de la Guardia, por la suma de B. 175.00.

Nº 409. La señora Delia Alemán vda. de Paredes y otros venden a los esposos Adam Elight Eldermiro y Helena Graham de Eldermiro la finca número 10.488 situada en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 692.40.

Nº 410. Por la cual el señor Clemente Adolfo Eltrich declara mejoras en su finca número 10.031, situada en Las Sabanas de esta ciudad, por un costo de B. 1.244.00.

(Día 3 de Junio)

Nº 411. Por la cual la señora Flora Velásquez, por medio de apoderado, declara mejoras en su finca número 6423, situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, a un costo de B. 160.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL**NACIMIENTOS**

(Día 2 de Junio)

Porfirio Echeverría, Andrés Lee, Marta D. Chapman, Francisco J. Casul, Antonio Nakashima, José M. Sosa, Miguel Ángel Herrera, Rubén Darío Olivares, Ana Isabel Jiménez, Leticia Castañeda, Rodolfo Bell Quintán.

(Día 3 de Junio)

Cecilio Escala, Gilma de León, Manuel J. de León, Carmen Martínez.

DEFUNCIONES

(Día 2 de Junio)

Osorio Ramírez, Osvaldo Arresemena, William Maxwell.

(Día 3 de Junio)

Yonán Walter, Bernardo Moreno, María Alvarado, María de los Santos Sánchez, George Alfonso Garrón, Felisa López.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Republica al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1937

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	11	35	15	35	7	28	43	8	16	35		
Calidonia.....												
Casa Larga (Chilibre).....	3	2		7				2	2			
El Chorrillo.....							70	42	62	56		
Juarez Diaz de Pacora.....	5	15	5	10								
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....												
San Francisco de la Culebra.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....	1	5		1			1			1		
ARRAJÁN.....												
Bernardino.....												
Cameron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....												
CAPIRA.....	7	10		4								
Cermeño.....	2			4			3			2		
El Potrero.....												
La Campana.....												
Ciri Grande.....												
CHAME.....	2	4		3								
Bejuco.....												
El Libano.....												
Cabuya.....												
Sorá.....												
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....	2		4		2		3			3		
CHEPO.....												
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....		2					4			4		
CHIMAN.....												
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....	2	5	4				4			4		
BALBOA (O SAN MIGUEL).....												
Casaya.....												
Matifa (Ensenada del Carmen).....												
Saboga.....	4	20	8	20	1	8	13	8	15			
LA CHORRERA.....												
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldia.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....							2			2		
SAN CARLOS.....												
Las Guías (La Ermita).....												
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
TABOGA.....												
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....												
Otoque occidente (o San Nicolás).....		3		4			1			1		
La Ermita.....												
Totales.....	39	105	39	95	9	29	112	53	86	119		

Panamá, 30 de Abril de 1937.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO PARRERA

Telegramas Rezagados

Panamá, 3 de Junio de 1937.

De Río Hato, para Juan Velarde.
De Camarón, para Pedro Guerra.
De Río Grande, para Roberto Gómez.
De SS Santa María, para León Heim.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO PERMANENTE**

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.**Aviso**

Para los efectos del Código de Comercio, aviso que he comprado a Benito Choy su establecimiento comercial (cantina) denominado "El Oasis" situada en la Plaza de Arango N° 1, de esta ciudad.

El Comprador,

Eduardo Stagg.

3 vs.—3

Bonos de Conversión—6%

Se avisa al público que en la licitación verificada el día 31 de Mayo del año en curso, en la Contraloría General de la República han sido adjudicados los bonos que más adelante se detallan.

Después del 1° de Junio de 1937 los bonos enumerados no devengarán más intereses y el valor de cada uno de ellos serán pagados a su presentación en la Contraloría General de la República de acuerdo con la suma ofrecida.

BONOS DE B. 100.00

0027, 0235, 0804, 0805, 0812, 0813, 0814.

BONOS DE B. 500.00

0138, 0139, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0148, 0149, 0150, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0158, 0159, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0209, 0210, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0225, 0552, 0553, 1232, 1233, 1234, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563.

2—7

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número 47-8552.

CERTIFICA:

Que los señores JOHAN VAN DER HANS RECAO y AUGUST WILHELM NEUMAN, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "J. VAN DER HANS R. & Co.", constituida por Escritura Pública Número 117 de 25 de Enero de 1918 de la Notaría Primera de este Circuito, inscrita al Folio 146, Asiento 2,190 del Tomo 9 de Personas Mercantil en el Registro Público, lo que han hecho de común acuerdo; y

SORTEO**LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA****Nº 950****PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 6 DE JUNIO DE 1937**

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00..... B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00**PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50**

Que el señor JOHAN VAN DER HANS RECAO, asume el activo y pasivo de dicha compañía, quedando comprendido en el activo el establecimiento comercial denominado en esta ciudad "Farmacia Inglesa".

Así consta en la Escritura Pública Número 695 de 1º de Junio de 1937 extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a primero del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete (1937).

EDUARDO VALLARINO,
Notario Público Primero.

3 vs.—2

Eduardo Vallarino,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que los señores Bernardo Cárdenas Andreve y Benjamín Jurado, varones, mayores, casados, panameños y de esta vecindad, con cédula número 47-7017 y 23-2, respectivamente, han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "Jurado y Cárdenas";

Que el domicilio de la sociedad será la ciudad de Panamá, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República;

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al negocio de botica y a todos los demás negocios lícitos;

Que el capital de la misma será de dos mil balboas (B. 2.000.00) aportados por los socios por iguales partes;

Que el término de duración será de cinco (5) años; pudiendo disolverse antes de la expiración de este plazo por pérdidas que alcancen a un cincuenta por ciento (50%) del capital social;

Que la sociedad tendrá su establecimiento comercial en la ciudad de Panamá, que será conocido bajo la razón social de "BOTICA ANCON", y

Que la Administración de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social correrá a cargo de ambos socios.

Así consta en la Escritura Pública número quinientos setenta y cinco de veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete, de la Notaría Primera de este Circuito.

EDUARDO VALLARINO.

Aviso de Licitación

A propuesta del señor Nicolás Real, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 125 de fecha 19 de diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 29 del plano del primer ensanche de la citada población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca N° 7549, inscrita en el tomo 247, folio 512 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado, es de B. 355.50. El remate se llevará a cabo el día sábado 19 de junio próximo venidero, en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes:

Norte, Calle sin nombre; Sur, lote N° 23; Este, lote N° 30 y Oeste, Calle 6a.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.

Panamá, 19 de mayo de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94 de la Ley 63 de 1917 y 5º de la Ley 12 de 1930, se publica el anterior aviso en la GACETA OFICIAL.

Panamá, 19 de Mayo de 1937.

2.—29

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Feliciano Vielo, portador de la cédula número 31-192, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una novillita amarilla herrada en la paleta del lado izquierdo así: (....) y en la pulga del mismo lado así: (....). Este semoviente ha sido denunciado por el referido Vielo, por venir pastando desde hace varios meses en el potrero de propiedad del señor Florencio Barba, que posee en el lugar de Bayano de esta jurisdicción.

Tal denuncia lo ha hecho el vitado Vielo, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este aviso en un lugar público de esta Oficina y otros del mismo tener en los lugares frecuentados de la localidad y uno de ellos se envía a la GACETA OFICIAL por treinta días, para que dentro de este término se presente la persona que se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y esto mediante las formalidades establecidas por la Ley en estos casos.

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se considerará dicho animal como bien mostrenco y se procederá a su remate en almoneda pública mediante el Tesorero Municipal, que es la autoridad llamada a efectuar la venta de todo bien sin dueño conocido. Artículo 1601, ordinal 2º del expresado Código Administrativo y el destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pesé, 28 de Mayo de 1937.

El Alcalde,

J. A. GUELLEN N...

El Secretario,

J. M. Dutary A.

Junio 3—Julio 3.

Aviso de Licitación

Hasta las tres de la tarde del día 2 de junio de 1937, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, propuestas para el suministro de muebles destinados a la Villa Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas por cheque certificado a favor del señor Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, por un valor de quinientos balboas (B. 500.00).

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de dicha Secretaría.

Esta licitación se registrará por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, 29 de abril de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.

Mayo 4.—Junio 3

Aviso

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
C. J. QUINTERO.**Aviso Oficial**

El suscrito, Jefe de la Sección de Trabajo, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, al público,

HACE SABER:

Que a partir de la fecha de este aviso se concede un plazo de treinta (30) días a todas las personas a quienes concierna, para que celebren sus contratos de arrendamiento de servicios en cumplimiento del artículo 3º de la Ley 16 de 1923 que dice:

"Para los efectos de esta Ley, todos los empleados, dueños, administradores, o jefes de taller, obras, establecimientos de comercio o industriales, y, en general, todo lugar donde hubiere al servicio mediante sueldo o salario, cualquier número de obreros o empleados, están obligados a llenar las formalidades del contrato o convenio de que trata el artículo 2º antes de ser comenzado el trabajo por el obrero, empleado o trabajador si la obra, empleo o trabajo excediera del período de una semana".

Se advierte a los notificados que la falta de cumplimiento de esta obligación apareja responsabilidad y que esta notificación se les hace por última vez en vista de la mora en que se hallan, según determina el artículo 8º de la misma ley que dice:

"Dentro de los sesenta (60) días siguientes a la vigencia de esta Ley, los dueños, administradores, contratistas o jefes de trabajo de cualquiera naturaleza ya establecidos en el país, estipularán ante la Oficina del Trabajo o sus representantes, las condiciones en que prestan sus servicios los obreros bajo su dependencia o dirección".

Se les advierte, además, que si al cumplirse el plazo concedido por este aviso quedan todavía morosos, se les aplicará por el suscrito la multa de que trata el artículo 9º de la Ley arriba expresada, cuyo tenor es el siguiente:

La falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones de la presente Ley, apareja al infractor multa que le será impuesta por el Jefe de la Oficina del Trabajo".

Panamá, Abril 30 de 1937.

Tomás D. Araúz,
Jefe de la Sección de Trabajo.

Mayo 4.—Junio 3

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Junio del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la celebración del Contrato de suministro de ganado a la Colonia Penal de Coiba a razón de tres centésimos y un cuarto de centésimo (B. 0.03 1/4) por cada libra de peso bruto, de conformidad

con el pliego de cargos que puede consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Sub-Secretario.

Para poder ser postor hábil se requiere un depósito previo de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El Contrato que se celebre con motivo de la licitación requiere para su validez, la aprobación del Poder Ejecutivo.

DANIEL PINILLA,

Sub-Secretario de Gobierno y Justicia.

Mayo 14—Junio 15

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños por nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICULTOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1926, promulgada en la GACETA OFICIAL N° 7454 del 2 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serán abiertas y leídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

Mayo 19.—Sept. 6.

NARCISO GARAY.

Aviso Oficial**PERMANENTE**

El papel sellado de B. 0.20 y B. 0.50, correspondiente al bienio de 1937-1938, es válido hasta el día 28 del mes actual; y desde el día siguiente (29 de Abril) entrará en vigencia el nuevo papel de B. 0.50 y B. 0.91 establecido por la Ley 10 de 1937.

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en esta Capital, y en las Agencias del Banco Nacional, en los lugares donde funcionan tales oficinas, se cambiará, desde el día 15 del presente mes—en la forma indicada en el Decreto Ejecutivo número 34, publicado en la GACETA OFICIAL número 7591, de fecha 17 de Marzo de 1937—el papel sellado de B. 0.20 y B. 0.50 correspondiente al bienio en curso, así como el del bienio pasado (de 1935 y 1936) que está aún en circulación, por el papel de la nueva emisión decretada por la Ley 10 del presente año.

Se fija el término de treinta días, a contar del 15 de Abril de 1937, para el cambio del papel sellado en poder de los particulares y funcionarios públicos, y treinta días más para el cambio del papel que hayan acopiado los Expendedores Oficiales de Especies Venales en las operaciones de cambio por ellos efectuadas.

Panamá, Abril 2 de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OFILIO HAZERA.

Pliego de cargo de la licitación de la lancha "Almirante"

Habida cuenta de la autorización concedida al Secretario de Hacienda y Tesoro por medio de la Resolución Ejecutiva número 117 de 9 de Abril y basándose en la información del Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, se abre en remate público la nave distinguida con el nombre de "Almirante" de propiedad del Gobierno Nacional que se encuentra anclada en la bahía de Panamá. Esta nave construida en el país está avaluada en la suma de mil quinientos balboas (B. 1,500.00); se encuentra en buen estado, con todos los enseres concernientes a su equipo de navegación, y sus dimensiones son las siguientes:

Eslora, 54; manga, 12.6; puntal, 5.2; tonelaje, 21.22; marca de la maquinaria, "Wolverin 70 HP"; el sistema de fuerza de esta maquinaria es de combustión interna y contiene tres cilindros; aparejo de salvamento completo; material del casco: madera forrada en cobre; contiene un puente, una cubierta, un bote de catorce pies. Los demás datos a este respecto, pueden verse en el expediente adjunto.

Para ser postor se necesita depositar el 10% de la base del remate, lo que se comprobará con la liquidación expedida por el Banco Nacional, que debe acompañarse a la solicitud o propuesta de remate. El Gobierno se reserva el derecho de rechazar la propuesta o propuestas que considere inconvenientes.

En el Despacho de la Secretaría de Hacienda se recibirán las propuestas hasta las ocho de la mañana del día 10 de Junio del corriente año y la adjudicación del remate se hará al mejor postor. Habrá pujas y repujas verbales y la licitación quedará cerrada a las doce de la mañana del mencionado día 10 de Junio de 1937. No se aceptarán propuestas que excedan la base.

Panamá, Mayo 16 de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JARRO.

Abril 12—Junio 10

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al *segundo cuatrimestre de 1937*, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

OFILIO HAZERA.

Mayo 3.—Agosto 21

Aviso**PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan d B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.

Edicto Número 2

El auserito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Aguirre, se encuentra depositado un toro color amarillo claro, con la nariz desgrasada, marcado a fuego en la pulpa izquierda con el siguiente ferrete: (RA) de tamaño regular y con la segunda marca en la forma siguiente (99-U-) del lado derecho en el castillar arriba. Dicho animal fué denunciado ante este Despacho por el señor Fidel Fernández, como bien sea éste conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 1960 y 1991 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta población y en los Correnchieros, para que, el que se crea con derecho a dicho suveniente, lo haga valer en el término legal de treinta días (30) contados desde la fecha. Si transcurridos los treinta días, no se presentare reclamo alguno, dicho animal será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto se remitirá al señor Secretario de

Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija el presente, en Capira a los veintinueve días del mes de Mayo del año de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

El Secretario,

N. SUBIA.

Julio R. Martínez.

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coeló, Suplente ad hoc y su Secretaría ad interim, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Fernanda Figueroa de George, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coeló.—Penonomé, Mayo diecisiete de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coeló, de acuerdo con la opinión favorable emitida por el señor Fiscal del Circuito, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión intestada de la señora Fernanda Figueroa de George, desde el día de su defunción, ocurrida en esta ciudad, el veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y dos;

Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, su cónyuge sobreviviente señor Carlos George Navas, y sus hijos legítimos Natividad George de Arosemena, Pacifico, Gertrudis, Daniel y Angela George Figueroa, todos mayores de edad; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—Arturo Pérez A.—Juez Spte. ad hoc.—Emma Taxila Conte. Sria ad inte rim."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL, en Penonomé, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

El Juez Primero del Circuito, Suplente ad hoc.

ARTURO PEREZ A.

El Secretario ad interim,

Emma Taxila Conte.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Santiago Anguizola P. se encuentra depositada una yegua de color colorada de regular tamaño y marcada en la paleta izquierda así JM y en la pulpa así: HG. La que se encontraba vagando en el lugar de Cantarallo haciendo daños en predios del denunciante señor Ricardo Orozco, hace muchos meses y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta (30) días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término.

Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Secretario,

10—10

GERMAN QUINTERO J.

Olmos O.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se encuentra depositado un caballo de color bayo-amarillo, de regular tamaño y de una oreja menos (la derecha). Dicho animal no presenta ferrete alguno y ha sido encontrado vagando libremente en los alrededores de esta población sin dueño conocido hace más de cuatro años. En tal virtud, se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Secretario,

19—19

GERMAN QUINTERO.

C. Olmos O.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Montezuma se encuentra depositado un caballo de regular tamaño, de color melado y sin señal o marca alguna, el cual ha sido encontrado vagando en el lugar de San Martín.

En tal virtud se dispone fijar edictos por el término de 30 días hábiles, y copia del mismo enviarlo para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Secretario,

19—19

GERMAN QUINTERO.

C. Olmos O.

Edicto Emplazatorio

La Corte Suprema de Justicia, por medio del Magistrado sustanciador, don José María Pinilla Urrutia, emplaza a la sociedad denominada "Fábrica Nacional de Cigarros y Cigarrillos" para que por medio de su representante legal, comparezca por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, a contar de la última publicación del edicto, a estar a derecho en la demanda de accidente de trabajo que tiene promovida Camilo Abou contra la sociedad que se emplaza.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y siete y copia de él ha sido suministrada para su publicación.

El Magistrado,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario de la Corte Suprema,

Mayo 11—Junio 13

L. Hincapié.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional

Presidencia

La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J, frente a Ancoón

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, París-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panamá School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Límite

Avenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú, Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Cabezas y New Orleans, CONTESSA	1	3:30
Habana y New York, PENNSYLVANIA	2	3:30
New York (Directo) y Europa, SANTA MARIA	2	3:30
Puerto Llanos, GUIRIGUA	4	4:15
Coahuila, Bahia Trujillo, Calles, Macdonald, Arica, Llanos, Antofagasta y Valparaiso, SANTA RITA	4	4:15
San Pedro, San Francisco y Mexico, CALIFORNIA	4	4:15
Puerto Llanos y New Orleans, SIXADIA	2	4:15
Caracas y Barranquilla, CALAMARIS	2	4:15
Caracas y Barranquilla, PASTORIS	2	4:15
Caracas y Barranquilla, SANTA PAULA	2	4:15
Puerto Cabezas, La Olla y New Orleans, PAIC	2	4:15
Habana, New York y Europa, STA. LINDA	2	4:15
Caracas y Barranquilla, SANTA BARBARA	2	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadule, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIERNES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las 8 de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche, ordinarios, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DOMINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permanente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotan cada semana, o cuando ocurran en forma extraordinaria.

Panamá, Enero 18 de 1937.

M. DE J. QUIRANO,
Agente Postal de Panamá.